

¿QUÉ DEBO HACER PARA IMPUGNAR UN ACTO DE AUTORIDAD?

- 1.- Tener a la mano los documentos referentes al acto de autoridad a impugnar.
- 2.- Dar información veraz de los hechos.
- 3.- Presentarse con tiempo suficiente.

OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- ✓ Brindarle un trato amable, humano y no discriminatorio.
- ✓ Escuchar los planteamientos del solicitante y orientarlos en la posible solución de su problema de manera clara y precisa.
- ✓ De no ser competente el Tribunal, informarle a la autoridad facultada para ello.
- ✓ Las demás establecidas en la norma.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SERVICIO

- ❖ Conducirse de manera respetuosa hacia el servidor público y demás personas que se encuentren presentes en las instalaciones de la Secretaría General.
- ❖ Entregar los documentos necesarios que le sean solicitados.
- ❖ Dar información veraz de los hechos.
- ❖ Las demás establecidas de la normatividad aplicable.

¿Cuánto tiempo tengo para interponer el juicio de nulidad?

El término para interponer el juicio de nulidad es de 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación, de su conocimiento o de su ejecución, por lo que es muy importante que los usuarios que requieran del servicio de auxilio jurídico, acudan de manera inmediata para poder estar en posibilidad de brindarles una debida atención.

CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO

- Cuando el usuario incurra en falsedad de datos proporcionados o documentos apócrifos.
- Cuando el usuario autorice domicilio diverso o persona distinta a los señalados en el escrito inicial de la demanda.
- Por alterar el orden en las instalaciones.
- Por conducta inapropiada e irrespetuosa del solicitante o acompañantes.
- Cuando se trate de algún gestor o tercero remunerado.

TITULAR DE LA

Secretaria General de Atención Ciudadana

**Lic. Silvia Guadalupe
Bravo Sánchez**

Por cualquier duda o aclaración presentarse en las nuevas instalaciones de la Secretaría General de Atención Ciudadana, ubicada en Av. Coyoacán N° 1153, 2° Piso, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, entre las calles de TLACOQUEMECATL y MIGUEL LAURENT o enviarla vía correo electrónico: defensoria@tjcdmx.gob.mx

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX, se cuenta con un Sistema de Usuario de la Secretaría General de Atención Ciudadana del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Los teléfonos de orientación son:

Conmutador: 55 50 02 01 00

Ext. 1172, 3272



Horario de atención:

Lunes a Viernes
De 9:00 a 15:00 hrs.



Secretaría General de Atención Ciudadana

AV. COYOACÁN N°1153,
COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO
JUÁREZ, C. P. 03100



¿QUÉ ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO?

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, así también, jurisdicción plena que formará parte del Sistema Local Anticorrupción. Su función consiste en impartir justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre los gobernados y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

¿DE QUÉ CONOCE?

El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones administrativas, actos administrativos y procedimientos contenidos en los artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

¿QUÉ ES LA SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA?

Antes llamada Secretaría General de Defensoría Jurídica y Orientación Ciudadana; es una Unidad Administrativa, que está integrada por un Secretario General, abogados especializados y personal administrativo, quienes brindan auxilio jurídico a las personas físicas que lo solicitan.

NUESTRA FUNCIÓN

Proporcionar, **de forma gratuita**, los servicios de auxilio jurídico, esto es, la orientación y defensa a las personas físicas que así lo soliciten, en los juicios de competencia del Tribunal, siendo los abogados especializados, los responsables de la elaboración de la demanda y del seguimiento del procedimiento de los juicios a su cargo hasta su total culminación.

¿CÓMO FUNCIONA LA SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA?

- 1.- Al llegar, debe requisitar el formato de identificación de servicio que le dan en recepción.
- 2.- Un abogado filtro revisará sus documentos y escuchará su problema.
- 3.- De cumplir con los requisitos de competencia y procedencia, se turna su asunto para la elaboración de la demanda y seguimiento de su juicio.
- 4.- El abogado en turno estudiará su asunto y le dará cita para firma de la demanda.
- 5.- De no ser competente, el Tribunal le indicará la autoridad que es competente para ello.

El abogado en turno le podrá solicitar más documentos para una mejor defensa.

ALCALDÍAS

- Vistas de verificación en materia de:
 - Establecimientos Mercantiles
 - Obras
 - Mercados
 - Protección civil
- Resoluciones administrativas:
 - Multas
 - Clausuras
 - Afirmativa ficta
 - Negativa ficta
 - Silencio administrativo

INVEA

- Vistas de verificación en materia de:
 - Desarrollo urbano
 - Uso de suelo
 - Transporte público, mercantil y de carga
- Resoluciones administrativas
 - Multas
 - Clausuras

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Boletas por consumo de agua con cobros excesivos
- Orden de restricción o suspensión de agua
- Determinación de derechos de créditos fiscales

*** Nota: el plazo para impugnar es de 15 días a partir de que tuvo conocimiento o le fue notificado el acto. Art. 56 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (TESORERÍA)

- Determinación de créditos fiscales
- Visitas domiciliarias
- Procedimiento Administrativo de Ejecución
- Multas Fiscales
- Devolución de pago de lo indebido

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Multas de tránsito
- Resoluciones de CAPREPA y CAPREPOL
- Pensiones

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Visitas de verificación
- Resoluciones administrativas
- Multas ambientales

PROCURADURÍA SOCIAL (PROSOC)

- Resoluciones administrativas
- Multas

SISTEMA PENITENCIARIO

- Suspensión de visitas

SERVIDORES PÚBLICOS

- Destitución
- Sanciones
- Suspensiones
- Inhabilitaciones